



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**Municipalidad Provincial
De Sullana**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0112-2018/MPS.



Sullana, 30 de enero del 2018.

VISTO: El Informe N° 048-2018/MPS-PPM de fecha 25.01.2018 emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial en Expediente N° 00293-2017-48-3101-JR-LA-01. Corte Superior de Sullana - Juzgado Especializado de Trabajo, seguido por Dionicio Bustamante Rugel, contra la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Sullana, mediante Resolución Número Uno de fecha 13 de diciembre del 2017 perteneciente al Exp. N° 00293-2017-48-3101-JR-LA-01, donde Resuelve, 1. Declarando **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar de No Innovar presentado por la parte demandante Dionicio Bustamante Rugel; en consecuencia: 2. Ordeno a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a mantener al demandante en su puesto de empleo como obrero municipal (guardián), mientras dure la tramitación del proceso principal, así mismo se **ABSTENGA** de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual del actor, o a despedirlo salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otra cede o asignarle funciones distintas a las que desempeña en la actualidad. **NOTIFIQUESE** con las formalidades de ley;

Que, mediante documentos del visto presentado por la Procuraduría Pública Municipal, solicita cumplimiento de mandato judicial en Expediente N° 00293-2017-48-3101-JR-LA-01 Corte Superior de Sullana - Juzgado Especializado de Trabajo, seguido por **Bustamante Rugel Dionisio** contra la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0182-2017/MPS-SG.RRHH recepcionado con fecha 30.01.2017, indica que el pago de sus remuneraciones se le efectuaba con la Especifica del Gasto 2.3 Bienes y servicios y remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuradora Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la Resolución Número Uno de fecha 13 de diciembre del 2017 perteneciente al Exp. N° 00293-2017-48-3101-JR-LA-01, donde Resuelve: Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar de No Innovar presentado por la parte demandante **DIONICIO BUSTAMANTE RUGEL**; en consecuencia: Ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a mantener al demandante en su puesto de empleo como obrero municipal (guardián), mientras dure la tramitación del proceso principal, así mismo se **ABSTENGA** de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual del actor, o a despedirlo salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otra cede o asignarle funciones distintas a las que desempeña en la actualidad.

Artículo Segundo.- Remítase copia de la presente a la Procuradora Pública Municipal para que en su calidad de defensor de los intereses de la Municipalidad realice las acciones correspondientes e informe al Organismo Jurisdiccional correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.